

# sumario

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### **Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**

**CVE-2011-17032** Resolución de ceses y nombramientos de tenientes de alcalde. Pág. 1

### 2.3.OTROS

#### **Consejería de Presidencia y Justicia**

**CVE-2011-17026** Notificación de requerimiento para aportar documentación ante la Inspección General de Servicios. Pág. 2

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

#### **Servicio Cántabro de Salud**

**CVE-2011-16859** Resolución de la Dirección Gerencia del Área de Laredo, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministros adjudicado en virtud del procedimiento abierto HL-1/11. Pág. 3

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

#### **Consejería de Presidencia y Justicia**

**CVE-2011-17102** Notificación de incoación de expediente sancionador 221/11. Pág. 4

#### **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**

**CVE-2011-16933** Notificación de resolución de expediente sancionador S-271/2011. Pág. 6

**CVE-2011-16936** Notificación de resolución de expediente sancionador S-510/2011. Pág. 8

**CVE-2011-16996** Notificación de resolución de expediente sancionador S-279/2011. Pág. 10

**CVE-2011-16997** Notificación de resolución de expediente sancionador S-280/2011. Pág. 12

**CVE-2011-16999** Notificación de resolución de expediente sancionador S-283/2011. Pág. 14

**CVE-2011-16998** Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-1164/2011. Pág. 16

**CVE-2011-17000** Notificación de resolución de expediente sancionador S-286/2011. Pág. 19

**CVE-2011-17001** Notificación de resolución del expediente sancionador S-565/2011. Pág. 21

**CVE-2011-17002** Notificación de resolución de expediente sancionador S-348/2011. Pág. 23

**CVE-2011-17005** Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos expediente sancionador S-1181/2011. Pág. 25

**CVE-2011-17006** Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-1100/2011. Pág. 28

**CVE-2011-17007** Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-1356/2011. Pág. 31

**CVE-2011-17009** Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-980/2011. Pág. 34

**CVE-2011-17011** Notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador S-879/2011. Pág. 37

**CVE-2011-17012** Notificación de resolución de expediente sancionador S-509/2011. Pág. 39

**CVE-2011-17013** Notificación de resolución del expediente sancionador S-281/2011. Pág. 41

<b>Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio</b>		
<b>CVE-2011-17016</b>	Notificación de resolución del expediente sancionador S-282/2011.	Pág. 43
<b>CVE-2011-17017</b>	Notificación de resolución del expediente sancionador S-284/2011.	Pág. 45
<b>CVE-2011-17018</b>	Notificación de resolución del expediente sancionador S-285/2011.	Pág. 47
<b>CVE-2011-16928</b>	Citación para notificación por comparecencia de resolución del expediente sancionador 149/11/TUR	Pág. 49
<b>CVE-2011-16929</b>	Citación para notificación por comparecencia de acuerdo de inicio del expediente sancionador 196/11/TUR.	Pág. 50
<b>CVE-2011-16930</b>	Citación para notificación por comparecencia de acuerdo de inicio del expediente sancionador 207/11/TUR.	Pág. 51
<b>CVE-2011-16931</b>	Citación para notificación de trámite de audiencia del expediente sancionador 160/11/TUR.	Pág. 52

<b>Ayuntamiento de Villaescusa</b>		
<b>CVE-2011-16994</b>	Aprobación, exposición pública del padrón de la tasa por suministro de agua para el primer trimestre de 2010 y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 53

#### 4.4. OTROS

<b>Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio</b>		
<b>CVE-2011-17003</b>	Citación para celebración de vista oral en controversia, número 0264/2011.	Pág. 54
<b>CVE-2011-17004</b>	Citación para celebración de vista oral en controversia, número 0265/2011.	Pág. 55

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

<b>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</b>		
<b>CVE-2011-17097</b>	Notificación de resolución de ayudas para el alquiler de vivienda habitual, destinadas a personas y unidades familiares para 2011, según Decreto 93/2010, de 23 de diciembre.	Pág. 56
<b>CVE-2011-17098</b>	Notificación de requerimiento de trámite de audiencia en expedientes de Renta Social Básica. Expte 2005/390 y otros.	Pág. 58
<b>CVE-2011-17099</b>	Notificación de resolución de prestación económica de emergencia social según la Ley de Cantabria 2/2007 de 27 de marzo de Derechos y Servicios Sociales.	Pág. 60
<b>CVE-2011-17101</b>	Petición de documentación, prestación económica de emergencia social según la Ley de Cantabria 2/2007 de 27 de marzo de Derechos y Servicios Sociales.	Pág. 61

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

<b>Ayuntamiento de Argoños</b>		
<b>CVE-2011-17034</b>	Exposición pública de la cuenta de liquidación definitiva del SUD-3 de Argoños.	Pág. 62

### 7.5. VARIOS

<b>Consejería de Sanidad y Servicios Sociales</b>		
<b>CVE-2011-17029</b>	Citación para notificación de resolución de la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 28 de noviembre de 2011 (Expte. 6809/11).	Pág. 63
<b>CVE-2011-17030</b>	Citación para notificación de resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 7 de octubre de 2011 (Expte. 2713/11).	Pág. 64

  

<b>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</b>		
<b>CVE-2011-17095</b>	Citación para notificación de resolución en expediente de prevención nº PRE-00045-11.	Pág. 65

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

	<b>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</b>	
<b>CVE-2011-17100</b>	Citación para notificación de acuerdo en expediente de protección P-00313-11.	Pág. 66
	<b>Ayuntamiento de Santander</b>	
<b>CVE-2011-16685</b>	Notificación de baja de oficio de vehículos. Achatarramiento 8/2011.	Pág. 67
<b>CVE-2011-17084</b>	Notificación de baja de oficio de vehículos. Achatarramiento Vía Pública 7/2011.	Pág. 68

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

	<b>Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander</b>	
<b>CVE-2011-16956</b>	Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 896/2010.	Pág. 69
<b>CVE-2011-16957</b>	Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 247/2011.	Pág. 70
	<b>Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander</b>	
<b>CVE-2011-16946</b>	Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 104/2011.	Pág. 71
<b>CVE-2011-16948</b>	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 272/2011.	Pág. 72
<b>CVE-2011-16950</b>	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 307/2011.	Pág. 73
	<b>Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander</b>	
<b>CVE-2011-16958</b>	Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 157/2011.	Pág. 75
<b>CVE-2011-16959</b>	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 689/2011.	Pág. 76
	<b>Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander</b>	
<b>CVE-2011-16937</b>	Notificación y citación en procedimiento de despidos/ceses en general 668/2011.	Pág. 77
<b>CVE-2011-16938</b>	Citación para celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 652/2011.	Pág. 78
	<b>Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander</b>	
<b>CVE-2011-16961</b>	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 447/2011.	Pág. 80
	<b>Juzgado de lo Social Nº 32 de Madrid</b>	
<b>CVE-2011-16909</b>	Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 1314/2010.	Pág. 81
	<b>Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander</b>	
<b>CVE-2011-16903</b>	Notificación de sentencia 294/2011 en procedimiento ordinario 1989/2010.	Pág. 84
	<b>Juzgado de Instrucción Nº 5 de Santander</b>	
<b>CVE-2011-16916</b>	Notificación de sentencia 496/2011 en juicio de faltas 2593/2011.	Pág. 85
<b>CVE-2011-16951</b>	Notificación de sentencia 445/2011 en juicio de faltas 2106/2011.	Pág. 86
<b>CVE-2011-16952</b>	Notificación de sentencia 105/10 en juicio de faltas 138/2010.	Pág. 87
	<b>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de San Vicente de la Barquera</b>	
<b>CVE-2011-16995</b>	Notificación de sentencia en procedimiento de modificación medidas definitivas 818/2010.	Pág. 88
	<b>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega</b>	
<b>CVE-2011-16914</b>	Notificación de sentencia en juicio de faltas 254/2010.	Pág. 89

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

**CVE-2011-17032** *Resolución de ceses y nombramientos de tenientes de alcalde.*

En base a las atribuciones que me otorga el Art. 21.2 de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO. Cesar como Primer Teniente de Alcalde al Concejal D. Ulises Díaz Díaz, y cesar como Cuarto Teniente de Alcalde a D. Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

SEGUNDO. Nombrar Primer Teniente de Alcalde al Concejal D. Víctor Manuel Reinoso Ortiz y nombrar Cuarto Teniente de Alcalde a D. Ulises Díaz Díaz.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los Concejales cesados y nombrados, considerándose aceptado tácitamente el cargo, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del cese y nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldesa.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Cabezón de la Sal, 13 de diciembre de 2011.

La alcaldesa,  
María Esther Merino Portugal.  
Ante mí, la secretaria,  
Carmen I. Núñez Gutiérrez.

2011/17032

CVE-2011-17032

## 2.3. OTROS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

**CVE-2011-17026** *Notificación de requerimiento para aportar documentación ante la Inspección General de Servicios.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a doña María de las Nieves Fernández Pardo, el requerimiento para aportar documentación, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— Doña María de las Nieves Fernández Pardo.

La Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración de Cantabria establece, en su artículo 15.2, que los altos cargos o personas asimiladas dispondrán de un plazo de tres meses, desde su cese, para formular una declaración patrimonial de sus bienes, derechos y obligaciones, a la que deberán adjuntar copia de la última declaración de IRPF.

Por otra parte, el artículo 9 del Decreto 1/2009, de 15 de enero, sobre los registros de actividades e intereses y el de bienes y derechos patrimoniales de los miembros del Gobierno y de los altos cargos señala, en su apartado primero, que: en el ejercicio de su competencia de control en materia de conflictos de intereses, la Inspección General de Servicios podrá requerir a quienes sean nombrados o cesados en un alto cargo, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio.

Posteriormente, en su apartado dos indica que: si transcurrido el plazo legalmente establecido para la presentación de las declaraciones no hubieran tenido entrada en el Registro correspondiente, se apercibirá al interesado de que la falta de declaración constituye infracción grave, que se sancionará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1/2008, de 2 de julio.

Habiendo transcurrido, en este caso, el plazo legalmente establecido para la presentación por Vd. de la mencionada Declaración (junto con la copia de la última declaración de IRPF), sin que la misma haya tenido entrada en el Registro de esta Unidad, se le requiere, de conformidad con lo expuesto, para que en el plazo de un mes, presente en esta Inspección General de Servicios la documentación indicada, sirviendo esta notificación de apercibimiento conforme lo indicado en el apartado anterior.

Santander, 15 de noviembre de 2011.

El inspector general de Servicios,  
Ramiro L. Bedia Miguel.

2011/17026

CVE-2011-17026

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2011-16859** *Resolución de la Dirección Gerencia del Área de Laredo, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministros adjudicado en virtud del procedimiento abierto HL-1/11.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud - Dirección Gerencia del Área de Laredo, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se delegan competencias en los directores gerentes de los órganos periféricos (B.O.C. extraordinario número 36, de 30-12-2010).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia de Área de Laredo.

c) Número de expediente: HL-1/11.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro (compra) de un ecógrafo general de gama alta.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.C. de 26 de julio de 2011.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 80.000,00 euros con I.V.A. del 8% incluido.

5. Formalización del contrato:

a) Fecha: 23 de noviembre de 2011.

b) Adjudicatario:

"Toshiba Medical Systems, S. A.", N.I.F. A-28206712, nacionalidad española: 75.000,00 euros, I.V.A. del 8% incluido.

Laredo, 12 de diciembre de 2011.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud, P.D. (Resolución de 20-12-2010),  
la directora gerente del Área de Laredo,  
María Dolores Acón Royo.

2011/16859

CVE-2011-16859

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

##### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2011-17102** *Notificación de incoación de expediente sancionador 221/11.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 221/11 - NOMBRE Y APELLIDOS: D. JESÚS GARCÍA ORDAS - DOMICILIO: C/ CONCEJO, Nº 1 BJ.- SANTANDER.

“Vista la denuncia formalizada por agentes de la autoridad de la Policía Local de Santander en fecha 23 de octubre de 2011, en cuyo relato fáctico se hace constar que el establecimiento COLORS, cuyo titular es D. JESÚS GARCÍA ORDAS - sito en Concejo, nº 1 (Candina) de Santander y con categoría “B” - se encontraba abierto al público el día 23-10-11, a las 6:55 horas, con 60 clientes en su interior y teniendo en cuenta que los hechos denunciados podrían ser constitutivos de una infracción al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio (“Boletín Oficial de Cantabria” nº 146, de 23.07.97), por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, y considerando:

Primero.- Que la infracción imputada se tipifica como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (“Boletín Oficial del Estado” nº 46, de 22 de febrero) de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 28.1- a) de la precitada Ley Orgánica 1 /1992, de 21 de febrero, las infracciones cometidas pueden ser sancionadas con multa de hasta 300,51 €.

Tercero.- Que, conforme establece el artículo 10 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, compete a esta Secretaría General imponer las sanciones por la comisión de infracciones leves.

Por todo ello, y en mérito a los antecedentes y fundamentos expuestos, esta Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 del citado Decreto 72/1997, de 7 de julio, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (“Boletín Oficial del Estado” nº 189, de

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

9 de agosto), que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora

#### ACUERDA

1º.- Incoar procedimiento sancionador a D. JESÚS GARCÍA ORDAS, en su condición de titular del establecimiento COLORS como presunto responsable de la comisión de una infracción al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, tipificada como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo el interesado aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente Acuerdo, así como examinar el expediente y obtener copia de los documentos obrantes en el mismo en la Sección de Juego y Espectáculos - dentro del citado plazo, y en horario de 9,00 a 14,00 horas - ubicada en la C/ Peña Herbosa, nº 29 de esta ciudad de Santander, con la advertencia de que - transcurrido el citado plazo sin que el interesado haya realizado sus alegaciones frente a este Acuerdo de iniciación - el mismo podrá ser considerado como propuesta de resolución, y sin perjuicio del derecho que le asiste al presunto responsable para reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso el procedimiento se resolverá con la imposición de la sanción que proceda, quedando a salvo la posibilidad de interponer frente a la misma los recursos pertinentes.

2º- Nombrar como Instructor del procedimiento a D. David Abascal Fernández, y como Secretaria del mismo a Doña Carmen Fernández González, los cuales podrán ser recusados por el interesado en los términos prevenidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" nº 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cumplase el presente Acuerdo y notifíquese al Instructor, al presunto responsable y al denunciante.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de QUINCE DÍAS, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, C/ Peña Herbosa, 29 de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Transcurrido el período citado sin que se hayan presentado alegaciones, al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución."

Santander, 21 de diciembre de 2011.

El secretario general,  
Javier José Vidal Campa.

[2011/17102](#)

CVE-2011-17102

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2011-16933** *Notificación de resolución de expediente sancionador S-271/2011.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a JOSÉ MANUEL CURRAS CELEIRO, siendo su último domicilio conocido en BIRLOQUE, 94-1ªA, LA CORUÑA (LA CORUÑA), por esta Dirección General RESOLUCIÓN en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Resolución de expediente de sanción núm.: S-000271/2011.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-000271/2011 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra JOSÉ MANUEL CURRAS CELEIRO, titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 8441-FLC, en virtud de denuncia formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO mediante boletín de denuncia/acta nº 121801, a las 09:19 horas del día 18-12-2010, en la carretera: A-8. Km: 249 por los siguientes motivos: LLEVAR INSERTADA EN EL TACÓGRAFO UNA TARJETA A NOMBRE DE OTRO CONDUCTOR.

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 11-03-2011 el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 21-03-2011, a JOSÉ MANUEL CURRAS CELEIRO el inicio del procedimiento sancionador.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del art. 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el Acuerdo de Iniciación es considerado Propuesta de Resolución.

Conforme al art. 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del ART. 15.5 R(CE) 3821-85; ART.140.22 LOTT, ART. 197.22 ROTT, de la que es autor/a JOSÉ MANUEL CURRAS CELEIRO y constituyen falta MUY GRAVE por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. ART. 143.1.H LOTT, ART. 201.1.H ROTT.

ACUERDA: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a JOSÉ MANUEL CURRAS CELEIRO, como autor de los mismos la sanción de 3301 euros

CVE-2011-16933

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 15 de diciembre de 2011  
El director general de Transportes y Comunicaciones,  
Fermín Llaguno Mazas.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común ( L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2011/16933](#)

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2011-16936** *Notificación de resolución de expediente sancionador S-510/2011.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a INST. CÁNTABRO DE CONTROL E INSPECCIÓN S. L., siendo su último domicilio conocido en POL. IND. GUARNIZO-COMPLEJO LA CANALUCA NAVE 15, GUARNIZO (CANTABRIA), por esta Dirección General RESOLUCIÓN en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Resolución de expediente de sanción núm.: S-000510/2011.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-000510/2011 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra INST. CÁNTABRO DE CONTROL E INSPECCIÓN S. L., titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula, en virtud de denuncia formulada por EL CUERPO INSPECC. mediante boletín de denuncia/acta nº 000019, a las horas del día 27-04-2011, en la carretera: Km: por los siguientes motivos: POR LOS HECHOS RECOGIDOS EN EL ACTA 19/2011: NO REMITIR EL INFORME DEL CONSEJERO DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010.

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 12-05-2011 el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 29-08-2011 a INST. CÁNTABRO DE CONTROL E INSPECCIÓN S. L. el inicio del procedimiento sancionador.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del art. 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el Acuerdo de Iniciación es considerado Propuesta de Resolución.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción, que no se ha remitido el informe anual, impidiéndose alcanzar los objetivos perseguidos en relación con el control administrativo en relación con la mercancía transportada, y la naturaleza del peligro que la misma representa.

Conforme al artículo 140.25 LOTT La responsabilidad por la comisión de las infracciones contempladas en el presente apartado 25 corresponderá: al transportista y al cargador por las infracciones de los apartados 25.1 y 25.2; al transportista, al cargador o expedidor, en su caso, por las infracciones de los apartados 25.3 a 25.7; al cargador o expedidor, en su caso, por las infracciones de los apartados 25.8 a 25.16; al cargador o descargador, según el caso, por las infracciones de los apartados 25.17 y 25.18; al transportista por las infracciones de los apartados 25.19 y 25.20, y a la empresa, obligada a tener consejero de seguridad, por las infracciones de los apartados 25.21 a 25.23.

CVE-2011-16936

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del ART. 8 Y 9 RD 1566/99 DE 8/10 («Boletín Oficial del Estado» 20/10), ART. 23 RD 551/06 DE 5/5 («Boletín Oficial del Estado» 12/05) Y ADR 1.8.5; ART.140.25.22 LOTT; ART. 197 ROTT, de la que es autor/a INST. CÁNTABRO DE CONTROL E INSPECCIÓN S. L. y constituyen falta MUY GRAVE por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. ART.143.1.G LOTT; ART. 201 ROTT.

ACUERDA: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a INST. CÁNTABRO DE CONTROL E INSPECCIÓN S. L., como autor de los mismos la sanción de 2.001euros

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 13 de diciembre de 2011.  
El director general de Transportes y Comunicaciones,  
Fermín Llaguno Mazas.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común ( L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2011/16936](#)

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2011-16996** *Notificación de resolución de expediente sancionador S-279/2011.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a NOGUEIRA E HIJOS DE VILLALBA S. L., siendo su último domicilio conocido en LAS MAYAS, 2-3ºC, COLLADO VILLALBA (MADRID), por esta Dirección General RESOLUCIÓN en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Resolución de expediente de sanción núm.: S-000279/2011.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-000279/2011 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra NOGUEIRA E HIJOS DE VILLALBA S. L., titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula, en virtud de denuncia formulada por EL CUERPO INSPECC. mediante boletín de denuncia/acta nº 000711, a las horas del día 16-03-2011, en la carretera:. Km: por los siguientes motivos: POR LOS HECHOS RECOGIDOS EN LOS NUMEROS 1, 2, 3 Y 4 DEL ACTA 0007/2011.

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 17-03-2011 el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 18-04-2011, a NOGUEIRA E HIJOS DE VILLALBA S. L. el inicio del procedimiento sancionador.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del art. 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el Acuerdo de Iniciación es considerado Propuesta de Resolución.

Conforme al art. 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del ART.95 LOTT ART.45 ROTT; ART.140.1.2 LOTT; ART. 197.1.2 ROTT, de la que es autor/a NOGUEIRA E HIJOS DE VILLALBA S. L. y constituyen falta MUY GRAVE por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. ART.143.1.I LOTT; ART. 201.1.I ROTT.

ACUERDA: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a NOGUEIRA E HIJOS DE VILLALBA S. L., como autor de los mismos la sanción de 4.601 euros.

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 14 de diciembre de 2011.  
El director general de Transportes y Comunicaciones,  
Fermin Llaguno Mazas.

ABREVIATURAS:

- LOTT .- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).
- ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).
- O.M. .- Orden Ministerial.
- OOMM .- Ordenes Ministeriales.
- LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común ( L30/1992).
- CE .- Constitución Española.
- R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2011/16996](#)

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2011-16997** *Notificación de resolución de expediente sancionador S-280/2011.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a NOGUEIRA E HIJOS DE VILLALBA S. L., siendo su último domicilio conocido en LAS MAYAS, 2-3º, COLLADO VILLALBA (MADRID), por esta Dirección General RESOLUCIÓN en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Resolución de expediente de sanción núm.: S-000280/2011.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-000280/2011 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra NOGUEIRA E HIJOS DE VILLALBA S. L., titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula, en virtud de denuncia formulada por EL CUERPO INSPECC. mediante boletín de denuncia/acta nº 000711, a las horas del día 16-03-2011, en la carretera: Km: por los siguientes motivos: POR LOS HECHOS RECOGIDOS EN LOS NUMEROS 5,6,7,8 Y 9 DEL ACTA 0007/2011.

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 17-03-2011 el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 18-04-2011, a NOGUEIRA E HIJOS DE VILLALBA S. L. el inicio del procedimiento sancionador.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del art. 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el Acuerdo de Iniciación es considerado Propuesta de Resolución.

Conforme al art. 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del ART.95 LOTT ART.45 ROTT; ART.140.1.2 LOTT; ART. 197.1.2 ROTT, de la que es autor/a NOGUEIRA E HIJOS DE VILLALBA S. L. y constituyen falta MUY GRAVE por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. ART.143.1.I LOTT; ART. 201.1.I ROTT.

ACUERDA: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a NOGUEIRA E HIJOS DE VILLALBA S. L., como autor de los mismos la sanción de 4.601 euros.

CVE-2011-16997

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 14 de diciembre de 2011.  
El director general de Transportes y Comunicaciones,  
Fermín Llaguno Mazas.

ABREVIATURAS:

- LOTT .- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).
- ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).
- O.M. .- Orden Ministerial.
- OOMM .- Ordenes Ministeriales.
- LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común ( L30/1992).
- CE .- Constitución Española.
- R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2011/16997](#)

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2011-16999** *Notificación de resolución de expediente sancionador S-283/2011.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a NOGUEIRA E HIJOS DE VILLALBA S. L., siendo su último domicilio conocido en LAS MAYAS, 2-3ºC, COLLADO VILLALBA (MADRID), por esta Dirección General RESOLUCIÓN en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Resolución de expediente de sanción núm.: S-000283/2011.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-000283/2011 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra NOGUEIRA E HIJOS DE VILLALBA S. L., titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula, en virtud de denuncia formulada por EL CUERPO INSPECC. mediante boletín de denuncia/acta nº 000711, a las horas del día 16-03-2011, en la carretera: Km: por los siguientes motivos: POR LOS HECHOS RECOGIDOS EN LOS NUMEROS 18 Y 19 DEL ACTA 0007/2011.

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 17-03-2011 el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 18-04-2011, a NOGUEIRA E HIJOS DE VILLALBA S. L. el inicio del procedimiento sancionador.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del art. 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el Acuerdo de Iniciación es considerado Propuesta de Resolución.

Conforme al art. 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del ART.95 LOTT ART.45 ROTT; ART.140.1.2 LOTT; ART. 197.1.2 ROTT, de la que es autor/a NOGUEIRA E HIJOS DE VILLALBA S. L. y constituyen falta MUY GRAVE por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. ART.143.1.I LOTT; ART. 201.1.I ROTT.

ACUERDA: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a NOGUEIRA E HIJOS DE VILLALBA S. L., como autor de los mismos la sanción de 4.601 euros.

CVE-2011-16999

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 14 de diciembre de 2011.  
El director general de Transportes y Comunicaciones,  
Fermín Llaguno Mazas.

ABREVIATURAS:

- LOTT .- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).
- ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).
- O.M. .- Orden Ministerial.
- OOMM .- Ordenes Ministeriales.
- LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común ( L30/1992).
- CE .- Constitución Española.
- R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2011/16999](#)

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2011-16998** *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-1164/2011.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Rusev Hristov, siendo su último domicilio conocido en Eulogio Fernández Barros, 8-4D, 39600 Muriedas Cantabria, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 10-11-2011 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de incoación.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por la Guardia Civil de Tráfico, de fecha 28-06-2011, contra Rusev Hristov por exceso de peso del 10,6%; que pueden ser constitutivos de una infracción leve contemplada en los artículos artículo 55 LOTT; artículo 142.2 LOTT; artículo 199 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre.

ACUERDO la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario Juan Martínez López-Dóriga, con número de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 19 de diciembre de 2011.

El director general de Transportes y Comunicaciones,  
Fermín Llaguno Mazas.

ASUNTO: Notificación pliego de cargos.- Expediente sanción número: S-001164/2011.

El ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra Rusev Hristov, cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

Denunciante: La Guardia Civil de Tráfico.

Boletín/acta: 062801.

Carretera: N-634. KM: 275.

Fecha: 28-06-2011.

CVE-2011-16998

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

Hora: 09:16 h.

Denunciado: Rusev Hristov.

Vehículo matrícula: 8290-CBC.

**HECHOS DENUNCIADOS:**

Exceso de peso del 10,6%.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO: Artículo 55 LOTT; artículo 142.2 LOTT; artículo 199 ROTT.

POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: Leve.

PRECEPTO SANCIONADOR: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

POSIBLE SANCIÓN: 341,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942/364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte resolución sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente iniciación será considerada como propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 19 de diciembre de 2011.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

**ABREVIATURAS:**

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

CVE-2011-16998

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2011/16998](#)

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2011-17000** *Notificación de resolución de expediente sancionador S-286/2011.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a NOGUEIRA E HIJOS DE VILLALBA S. L., siendo su último domicilio conocido en LAS MAYAS, 2-3ºC, COLLADO VILLALBA (MADRID), por esta Dirección General RESOLUCIÓN en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Resolución de expediente de sanción núm.: S-000286/2011.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-000286/2011 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra NOGUEIRA E HIJOS DE VILLALBA S. L., titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula, en virtud de denuncia formulada por EL CUERPO INSPECC. mediante boletín de denuncia/acta nº 000711, a las horas del día 16-03-2011, en la carretera: Km: por los siguientes motivos: POR LOS HECHOS RECOGIDOS EN LOS NÚMEROS 27,28,29 Y 30 DEL ACTA 0007/2011.

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 17-03-2011 el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 18-04-2011, a NOGUEIRA E HIJOS DE VILLALBA S. L. el inicio del procedimiento sancionador.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo. El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del art. 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el Acuerdo de Iniciación es considerado Propuesta de Resolución.

Conforme al art. 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del ART.95 LOTT ART.45 ROTT; ART.140.1.2 LOTT; ART. 197.1.2 ROTT, de la que es autor/a NOGUEIRA E HIJOS DE VILLALBA S. L. y constituyen falta MUY GRAVE por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. ART.143.1.I LOTT; ART. 201.1.I ROTT.

ACUERDA: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a NOGUEIRA E HIJOS DE VILLALBA S. L., como autor de los mismos la sanción de 4.601 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 115.1 de la Ley

CVE-2011-17000

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 14 de diciembre de 2011.  
El director general de Transportes y Comunicaciones,  
Fermín Llaguno Mazas.

ABREVIATURAS:

LOTT .- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M. .- Orden Ministerial.

OOMM .- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común ( L30/1992).

CE .- Constitución Española.

R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2011/17000](#)

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2011-17001** *Notificación de resolución del expediente sancionador S-565/2011.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a "Cárnicas Piquío, S. L.", siendo su último domicilio conocido en Bº La Prosilla, 24, Medio Cudeyo (Cantabria), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Resolución de expediente de sanción número: S-000565/2011.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-000565/2011 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra "Cárnicas Piquío, S. L.", titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 3838-DHJ, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 046172, a las 17:30 horas del día 16-02-2011, en la carretera: N-634. Km: 252 por los siguientes motivos: Por carecer del certificado de conformidad para el transporte de mercancías perecederas o tenerlo caducado.

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 26-05-2011 el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 23-08-2011 a "Cárnicas Piquío, S. L." el inicio del procedimiento sancionador.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el acuerdo de iniciación es considerado propuesta de resolución.

Conforme al artículo 140.26 LOTT La responsabilidad por la comisión de las infracciones contempladas en el presente número corresponderá: al transportista y a quien figure como expedidor en el documento de transporte, o de no existir éste, a la persona física o jurídica que hubiese contratado con el transportista por las infracciones de los apartados 26.1 y 26.2; a quien figure como expedidor, o de no existir éste, a la persona física o jurídica que hubiese contratado con el transportista por las infracción del apartado 26.3; al transportista por las infracciones de los apartados 26.4 y 26.6, y al transportista, expedidor o destinatario, o de no existir estos últimos, a la persona física o jurídica que figure como expedidor o destinatario en el documento de transporte, por la infracción del apartado 26.5.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción el tipo de mercancía transportada, no obrándose con la diligencia debida por cuanto se incumplen las condiciones establecidas para efectuar el transporte de la misma en las vías públicas.

CVE-2011-17001

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del Anexo 1 ATP artículo 7 del R.D.237/2000 («Boletín Oficial del Estado» 16-3); artículo 140.26.2 LOTT; artículo 197 ROTT, de la que es autor/a "Cárnicas Piquío, S. L." y constituyen falta muy grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143.1.G LOTT; artículo 201 ROTT.

ACUERDA: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a "Cárnicas Piquío, S. L.", como autor de los mismos la sanción de 2001 euros

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 19 de diciembre de 2011.

El director general de Transportes y Comunicaciones,  
Fermín Llaguno Mazas.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2011/17001](#)

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2011-17002** *Notificación de resolución de expediente sancionador S-348/2011.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a José Manuel Curras Celeiro, siendo su último domicilio conocido en Birloque, 94-1ªA, La Coruña (La Coruña), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Resolución de expediente de sanción número: S-000348/2011.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-000348/2011 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra José Manuel Curras Celeiro, titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 8441-FLC, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 121801, a las 09:19 horas del día 18-12-2010, en la carretera A-8. Km: 249 por los siguientes motivos: Excederse en los tiempos máximos de conducción diaria.

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 24-03-2011 el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 11-06-2011, 14-09-2011 a José Manuel Curras Celeiro el inicio del procedimiento sancionador.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el acuerdo de iniciación es considerado propuesta de resolución.

Conforme al artículo 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción la capacidad de carga útil del vehículo, el exceso de peso con que circulaba, y su incidencia proporcional en la seguridad vial, así como en el mercado del transporte

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del artículo 6 R(CE) 561/2006; artículo 142.3 LOTT; artículo 199.3 ROTT, de la que es autor/a José Manuel Curras Celeiro y constituyen falta leve por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo artículo 143.1.C LOTT; artículo 201.1.C ROTT.

CVE-2011-17002

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

ACUERDA: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a José Manuel Curras Celeiro, como autor de los mismos la sanción de 350 euros

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 14 de diciembre de 2011.  
El director general de Transportes y Comunicaciones,  
Fermín Llaguno Mazas.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM .- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2011/17002](#)

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2011-17005** *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos expediente sancionador S-1181/2011.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Ramón Larumbe Cano, siendo su último domicilio conocido en Poeta José Luis Hidalgo, 5-Esc.Dcha.-6D, 39300 Torrelavega Cantabria, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 11-11-2011 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de incoación.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por la Guardia Civil de Tráfico, de fecha 07-07-2011, contra Ramón Larumbe Cano por llevar insertada una hoja de registro o tarjeta de conductor correspondientes a otro conductor; que pueden ser constitutivos de una infracción muy grave contemplada en los artículos 15.5 R(CE) 3821-85; artículo 140.22 LOTT, artículo 197.22 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre

ACUERDO la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario Juan Martínez López-Dóriga, con número de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 19 de diciembre de 2011.

El director general de Transportes y Comunicaciones,  
Fermín Llaguno Mazas.

ASUNTO: Notificación pliego de cargos.- Expediente sanción número: S-001181/2011.

El ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra Ramón Larumbe Cano, cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

Denunciante: La Guardia Civil de Tráfico.

Boletín/acta: 070705.

CVE-2011-17005

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

Carretera: A-67. KM: 165.  
Fecha: 07-07-2011.  
Hora: 20:25 h.  
Denunciado: Ramón Larumbe Cano.  
Vehículo matrícula: 8205-BNM.

**HECHOS DENUNCIADOS:**

Llevar insertada una hoja de registro o tarjeta de conductor correspondientes a otro conductor.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO: Artículo 15.5 R(CE) 3821-85; artículo 140.22 LOTT, artículo 197.22 ROTT.

POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: Muy grave.

PRECEPTO SANCIONADOR: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

POSIBLE SANCIÓN: 3.301,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942/364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte Resolución Sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 19 de diciembre de 2011.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

CVE-2011-17005

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2011/17005](#)

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2011-17006** *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-1100/2011.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Rosa Coloma Caso, siendo su último domicilio conocido en Molino del Rey 15, 50010 Zaragoza Zaragoza, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 28-10-2011 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de incoación.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por la Guardia Civil de Tráfico, de fecha 05-07-2011, contra Rosa Coloma Caso por carecer de discos; que pueden ser constitutivos de una infracción muy grave contemplada en los artículos 15.7 R(CE) 3821-85; R(CE) 561/2006; artículo 140.24 LOTT, artículo 197.24 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre.

ACUERDO la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario Juan Martínez López-Dóriga, con número de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 14 de diciembre de 2011.

El director general de Transportes y Comunicaciones,  
Fermín Llaguno Mazas.

ASUNTO: Notificación pliego de cargos.- Expediente sanción número: S-001100/2011.

El ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra Rosa Coloma Caso, cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

Denunciante: La Guardia Civil de Tráfico.

Boletín/acta: 070501.

CVE-2011-17006

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

Carretera: N634. KM: 211.

Fecha: 05-07-2011.

Hora: 18:01 h.

Denunciado: Rosa Coloma Caso.

Vehículo matrícula: 8977-FWR.

**HECHOS DENUNCIADOS:**

Carecer de discos.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO: Artículo 15.7 R(CE) 3821-85; R(CE) 561/2006; artículo 140.24 LOTT, artículo 197.24 ROTT.

POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: Muy grave.

PRECEPTO SANCIONADOR: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

POSIBLE SANCIÓN: 2.001,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente Notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942/364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte resolución sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 14 de diciembre de 2011.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

CVE-2011-17006

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2011/17006](#)

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2011-17007** *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-1356/2011.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Miguel Ángel Vilacres Gallardo, siendo su último domicilio conocido en Marqués de la Hermida, 72, 39009 Santander Cantabria, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 02-12-2011 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de incoación.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por la Guardia Civil de Tráfico, de fecha 02-08-2011, contra Miguel Ángel Vilacres Gallardo por llevar insertada una hoja de registro sin haber anotado el nombre y apellido del conductor; que pueden ser constitutivos de una infracción muy grave contemplada en los artículos 15.5 R(CE) 3821-85; artículo 140.22 LOTT, artículo 197.22 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre.

ACUERDO la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario Juan Martínez López-Dóriga, con número de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 14 de diciembre de 2011.

El director general de Transportes y Comunicaciones,  
Fermín Llaguno Mazas.

ASUNTO: Notificación pliego de cargos.- Expediente sanción número: S-001356/2011.

El ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra Miguel Ángel Vilacres Gallardo, cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

Denunciante: La Guardia Civil de Tráfico.

Boletín/acta: 080203.

CVE-2011-17007

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

Carretera: N-635. Km: 10.50.

Fecha: 02-08-2011.

Hora: 11:49 h.

Denunciado: Miguel Ángel Vilacres Gallardo.

Vehículo matrícula: 2560-DMC.

#### HECHOS DENUNCIADOS:

Llevar insertada una hoja de registro sin haber anotado el nombre y apellido del conductor.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO: Artículo 15.5 R (CE) 3821-85; artículo 140.22 LOTT, artículo 197.22 ROTT.

POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: Muy grave.

PRECEPTO SANCIONADOR: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

POSIBLE SANCIÓN: 3.301,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942/364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte resolución sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 14 de diciembre de 2011.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

CVE-2011-17007

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2011/17007](#)

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2011-17009** *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-980/2011.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Juan José Osma Orozco, siendo su último domicilio conocido en San Martín de Elines, 13, 39232 San Martín de Elines Cantabria, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 30-09-2011 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de incoación.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por la Guardia Civil de Tráfico, de fecha 17-05-2011, contra Juan José Osma Orozco por carecer de placas, paneles, etiquetas de peligro o cualquier señalización exigible. (M. Peligrosa); que pueden ser constitutivos de una infracción muy grave contemplada en los artículos ADR 5.3; artículo140.25.6 LOTT; artículo 197 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre

ACUERDO la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario Juan Martínez López-Dóriga, con número de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 13 de diciembre de 2011.

El director general de Transportes y Comunicaciones,  
Fermín Llaguno Mazas.

ASUNTO: Notificación pliego de cargos.- Expediente sanción número: S-000980/2011.

El ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra Juan José Osma Orozco, cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

Denunciante: La Guardia Civil de Tráfico.

Boletín/acta: 042252.

CVE-2011-17009

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

Carretera: N-621. KM: 149.  
Fecha: 17-05-2011.  
Hora: 17:00 h.  
Denunciado: Juan José Osma Orozco.  
Vehículo matrícula: 4040-BSN.

**HECHOS DENUNCIADOS:**

Carecer de placas, paneles, etiquetas de peligro o cualquier señalización exigible. (M. Peligrosa).

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO: ADR 5.3; artículo 140.25.6 LOTT; artículo 197 ROTT.

POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: Muy grave.

PRECEPTO SANCIONADOR: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

POSIBLE SANCIÓN: 2.001,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente Notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942/364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte resolución sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 13 de diciembre de 2011.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

CVE-2011-17009

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2011/17009](#)

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2011-17011** *Notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador S-879/2011.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a María Teresa Guillén Alcina, siendo su último domicilio conocido en calle Azorín, 18-3 D, Alicante Alicante, por esta Dirección General propuesta de resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Propuesta de resolución expediente de sanción número S-000879/2011.

Terminada la instrucción del expediente de sanción número S-000879/2011 incoado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra María Teresa Guillén Alcina, titular del vehículo matrícula 5471-BJY, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia número 041501 a las 15:51 horas del día 15-04-2011, en carretera A-8, Km 182, por utilizar una misma hoja de registro mas de una jornada. Y, examinadas las actuaciones, se formula la presente propuesta de resolución con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 25-08-2011 el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones incoa el expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 13-09-2011, a Maria Teresa Guillén Alcina el inicio del procedimiento sancionador.

Con fecha 22-09-2011 el denunciado presentó escrito de descargos negando los hechos denunciados y trasladando la responsabilidad al conductor. Solicita la remisión del informe ratificador del agente denunciante. Invoca el principio de proporcionalidad. Solicita admisión, estimación, sobreseimiento y archivo.

#### HECHOS PROBADOS:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 439/98 de 20 de marzo.

El instructor, conocidas las alegaciones, considera que los hechos quedan suficientemente probados en virtud del (los) disco/s diagrama obrante/s en el expediente (del cual/es ya le ha sido remitida copia al administrado), no habiendo aportado el denunciado prueba alguna, no desvirtuándose por tanto la presunción iuris tantum establecida por la denuncia en función de lo establecido en el artículo 17.5 RD 1398/93, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora.

Conforme al artículo 138.1.a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las norma reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

CVE-2011-17011

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

Asimismo, conforme al artículo 138.2 LOTT, la responsabilidad administrativa se exigirá a las personas físicas o jurídicas a que se refiere el apartado 1, independientemente de que las acciones u omisiones de las que dicha responsabilidad derive hayan sido materialmente realizadas por ellas o por el personal de su empresa, sin perjuicio de que puedan deducir las acciones que a su juicio resulten procedentes contra las personas a las que sean materialmente imputables las infracciones.

Se ha de tener en cuenta que no se obra con la diligencia debida en cuanto a la obligación que tienen tanto el empresario como el conductor de velar por la correcta utilización del aparato tacógrafo, instrumento fundamental para el control e inspección del cumplimiento de la normativa sobre tiempos de conducción y descanso, así como que habiéndose superpuesto los registros de conducción se impide la labor de control mencionada, por cuanto el disco no puede leerse.

Conforme al artículo 143.1 LOTT, las sanciones por infracciones graves se graduarán, dependiendo del tipo de infracción de que se trate, dentro de las horquillas siguientes: multa de 401 a 1000 euros, multa de 1001 a 1500 euros o multa de 1501 a 2000 euros. En el presente caso, la conducta infractora está tipificada en el artículo 141.7 LOTT, correspondiéndole una multa de entre 1501 y 2000 euros. De acuerdo con al artículo 4.3. del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se impone la sanción en su grado mínimo, es decir, 1501 euros.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del artículo 15.2 R(CE) 3821-85; artículo 141.7 LOTT; artículo 198.7 ROTT, de la que es autor/a María Teresa Guillén Alcina y constituyen falta grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo artículo 143.1.F LOTT; artículo 201.1.F ROTT, considera el informante que procede y

PROPONE a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 1501 euros.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, pueda formular las alegaciones que considere convenientes para su defensa, así como aportar los documentos que estime oportunos.

Artículo 8 R.D. 1398/1993 de 4 de agosto: en caso de reconocimiento de su responsabilidad, podrá efectuar el pago solicitando la "Carta de Pago" a través del fax 942 364879, que le será facilitada por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, en cuyo caso, se dará por finalizado el procedimiento sancionador, dictándose la correspondiente resolución reconociendo el abono realizado.

Santander, 11 de marzo de 2009.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

2011/17011

CVE-2011-17011

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2011-17012** *Notificación de resolución de expediente sancionador S-509/2011.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a "Cantabria Pack, S. L.", siendo su último domicilio conocido en Pol. de Raos Parcela, 14-I-32-33, Camargo (Cantabria), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Resolución de expediente de sanción número: S-000509/2011.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-000509/2011 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra "Cantabria Pack, S. L.", titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula, en virtud de denuncia formulada por el Cuerpo Inspecc. mediante boletín de denuncia/acta número 000018, a las horas del día 27-04-2011, en la carretera: Km: por los siguientes motivos:

Por los hechos recogidos en el acta 18/2011: No remitir el informe del consejero de Seguridad correspondiente al año 2010.

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 12-05-2011 el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 15-06-2011 a "Cantabria Pack, S. L." el inicio del procedimiento sancionador.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el acuerdo de iniciación es considerado propuesta de resolución.

Conforme al artículo 140.25 LOTT La responsabilidad por la comisión de las infracciones contempladas en el presente apartado 25 corresponderá: al transportista y al cargador por las infracciones de los apartados 25.1 y 25.2; al transportista, al cargador o expedidor, en su caso, por las infracciones de los apartados 25.3 a 25.7; al cargador o expedidor, en su caso, por las infracciones de los apartados 25.8 a 25.16; al cargador o descargador, según el caso, por las infracciones de los apartados 25.17 y 25.18; al transportista por las infracciones de los apartados 25.19 y 25.20, y a la empresa, obligada a tener consejero de seguridad, por las infracciones de los apartados 25.21 a 25.23.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción, que no se ha remitido el informe anual, impidiéndose alcanzar los objetivos perseguidos en relación con el control administrativo en relación con la mercancía transportada, y la naturaleza del peligro que la misma representa.

CVE-2011-17012

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del artículo 8 y 9 RD 1566/99 de 8/10 («Boletín Oficial del Estado» 20/10), artículo 23 RD 551/06 de 5/5 («Boletín Oficial del Estado» 12/05) y ADR 1.8.5; artículo 140.25.22 LOTT; artículo 197 ROTT, de la que es autor/a "Cantabria Pack, S. L." y constituyen falta muy grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143.1.G LOTT; artículo 201 ROTT.

ACUERDA: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a "Cantabria Pack, S. L.", como autor de los mismos la sanción de 2001 euros

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 13 de diciembre de 2011.  
El director general de Transportes y Comunicaciones,  
Fermín Llaguno Mazas.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2011/17012](#)

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2011-17013** *Notificación de resolución del expediente sancionador S-281/2011.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a "Nogueira e Hijos de Villalba, S. L.", siendo su último domicilio conocido en Las Mayas, 2-3ºC, Collado Villalba (Madrid), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Resolución de expediente de sanción número: S-000281/2011.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-000281/2011 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra "Nogueira e Hijos de Villalba, S. L.", titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula, en virtud de denuncia formulada por el Cuerpo Inspecc. mediante boletín de denuncia/acta número 000711, a las horas del día 16-03-2011, en la carretera: Km: por los siguientes motivos:

Por los hechos recogidos en los números 10, 11, 12 y 13 del acta 0007/2011.

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 17-03-2011 el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 18-04-2011, a "Nogueira e Hijos de Villalba, S. L." el inicio del procedimiento sancionador.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el Acuerdo de Iniciación es considerado propuesta de resolución.

Conforme al artículo 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del artículo 95 LOTT; artículo 45 ROTT; artículo 140.1.2 LOTT; artículo 197.1.2 ROTT, de la que es autor/a "Nogueira e Hijos de Villalba, S. L." y constituyen falta muy grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo artículo 143.1.I LOTT; artículo 201.1.I ROTT.

ACUERDA: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a "Nogueira e Hijos de Villalba, S. L.", como autor de los mismos la sanción de 4.601 euros

CVE-2011-17013

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 14 de diciembre de 2011.  
El director general de Transportes y Comunicaciones,  
Fermín Llaguno Mazas.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2011/17013](#)

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2011-17016** *Notificación de resolución del expediente sancionador S-282/2011.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a "Nogueira e Hijos de Villalba, S. L.", siendo su último domicilio conocido en Las Mayas, 2-3ºC, Collado Villalba (Madrid), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Resolución de expediente de sanción número: S-000282/2011.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-000282/2011 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra "Nogueira e Hijos de Villalba, S. L.", titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula, en virtud de denuncia formulada por el Cuerpo Inspecc. mediante boletín de denuncia/acta número 000711, a las horas del día 16-03-2011, en la carretera: Km: por los siguientes motivos:

Por los hechos recogidos en los números 14, 15, 16 y 17 del acta 0007/2011.

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 17-03-2011 el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 18-04-2011, a "Nogueira e Hijos de Villalba, S. L." el inicio del procedimiento sancionador.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el Acuerdo de Iniciación es considerado Propuesta de Resolución.

Conforme al artículo 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del artículo 95 LOTT; artículo 45 ROTT; artículo 140.1.2 LOTT; artículo 197.1.2 ROTT, de la que es autor/a "Nogueira e Hijos de Villalba, S. L." y constituyen falta muy grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143.1.I LOTT; artículo 201.1.I ROTT.

ACUERDA: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a "Nogueira e Hijos de Villalba, S. L.", como autor de los mismos la sanción de 4.601 euros.

CVE-2011-17016

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 14 de diciembre de 2011.  
El director general de Transportes y Comunicaciones,  
Fermin Llaguno Mazas.

ABREVIATURAS:

- LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).
- ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).
- O.M.- Orden Ministerial.
- OOMM.- Órdenes Ministeriales.
- LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).
- CE.- Constitución Española.
- R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2011/17016](#)

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2011-17017** *Notificación de resolución del expediente sancionador S-284/2011.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a NOGUEIRA E HIJOS DE VILLALBA S. L., siendo su último domicilio conocido en LAS MAYAS, 2-3ºC, COLLADO VILLALBA (MADRID), por esta Dirección General RESOLUCIÓN en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Resolución de expediente de sanción núm.: S-000284/2011.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-000284/2011 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra NOGUEIRA E HIJOS DE VILLALBA S. L., titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula, en virtud de denuncia formulada por EL CUERPO INSPECC. mediante boletín de denuncia/acta nº 000711, a las horas del día 16-03-2011, en la carretera:. Km: por los siguientes motivos: POR LOS HECHOS RECOGIDOS CON EL NÚMERO 20 DEL ACTA 0007/2011.

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 17-03-2011 el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 18-04-2011, a NOGUEIRA E HIJOS DE VILLALBA S. L. el inicio del procedimiento sancionador.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del art. 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el Acuerdo de Iniciación es considerado Propuesta de Resolución.

Conforme al art. 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del ART.95 LOTT ART.45 ROTT; ART.140.1.2 LOTT; ART. 197.1.2 ROTT, de la que es autor/a NOGUEIRA E HIJOS DE VILLALBA S. L. y constituyen falta MUY GRAVE por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. ART.143.1.I LOTT; ART. 201.1.I ROTT.

ACUERDA: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a NOGUEIRA E HIJOS DE VILLALBA S. L., como autor de los mismos la sanción de 4.601 euros.

CVE-2011-17017

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 14 de diciembre de 2011.  
El director general de Transportes y Comunicaciones,  
Fermín Llaguno Mazas.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común ( L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2011/17017](#)

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2011-17018** *Notificación de resolución del expediente sancionador S-285/2011.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a NOGUEIRA E HIJOS DE VILLALBA S. L., siendo su último domicilio conocido en LAS MAYAS, 2-3º, COLLADO VILLALBA (MADRID), por esta Dirección General RESOLUCIÓN en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Resolución de expediente de sanción núm.: S-000285/2011.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-000285/2011 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra NOGUEIRA E HIJOS DE VILLALBA S. L., titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula, en virtud de denuncia formulada por EL CUERPO INSPECC. mediante boletín de denuncia/acta nº 000711, a las horas del día 16-03-2011, en la carretera: Km: por los siguientes motivos: POR LOS HECHOS RECOGIDOS EN LOS NÚMEROS 21, 22, 23, 24, 25 Y 26 DEL ACTA 0007/2011.

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 17-03-2011 el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 18-04-2011, a NOGUEIRA E HIJOS DE VILLALBA S. L. el inicio del procedimiento sancionador.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del art. 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el Acuerdo de Iniciación es considerado Propuesta de Resolución.

Conforme al art. 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del ART.95 LOTT ART.45 ROTT; ART.140.1.2 LOTT; ART. 197.1.2 ROTT, de la que es autor/a NOGUEIRA E HIJOS DE VILLALBA S. L. y constituyen falta MUY GRAVE por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. ART.143.1.I LOTT; ART. 201.1.I ROTT.

ACUERDA: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a NOGUEIRA E HIJOS DE VILLALBA S. L., como autor de los mismos la sanción de 4.601 euros.

CVE-2011-17018

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 14 de diciembre de 2011.  
El director general de Transportes y Comunicaciones,  
Fermín Llaguno Mazas.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común ( L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2011/17018](#)

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

**CVE-2011-16928** *Citación para notificación por comparecencia de resolución del expediente sancionador 149/11/TUR*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a la entidad "Dobra Hostelería, S. L." como titular del establecimiento "Juan´s Corner Café", la resolución del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sita en la calle Miguel Artigas, 2-4 (Edificio Q.O.) 3ª planta de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de expediente sancionador.

- Apellidos y nombre o razón social: "Dobra Hostelería, S. L."
- N.I.F.: B-39570536.
- Expediente número: 149/11/TUR.

Santander, 13 de diciembre de 2011.

El director general de Turismo,  
Francisco Agudo Martín.

2011/16928

CVE-2011-16928

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

**CVE-2011-16929** *Citación para notificación por comparecencia de acuerdo de inicio del expediente sancionador 196/11/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a don José Justo Carrasco Sanz el acuerdo de inicio del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sita en la calle Miguel Artigas, 2-4 (Edificio Q.O.) 3ª Planta de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

- Apellidos y nombre o razón social: Carrasco Sanz, José Justo
- N.I.F.: 13772961-D
- Expte. nº: 196/11/TUR

Santander, 14 de diciembre de 2011.

El director general de Turismo,  
Francisco Agudo Martín.

2011/16929

CVE-2011-16929

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

**CVE-2011-16930** *Citación para notificación por comparecencia de acuerdo de inicio del expediente sancionador 207/11/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a D. Jaime Chavarri Mazorra como titular del establecimiento "Albergue La Osa de Andara", el acuerdo de inicio del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sita en la calle Miguel Artigas, 2-4 (Edificio Q.O.) 3ª Planta de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

- Apellidos y nombre o razón social: Chavarri Mazorra, Jaime
- N.I.F.: 72076994-P
- Expte. nº: 207/11/TUR

Santander, 9 de diciembre de 2011.

El director general de Turismo,  
Francisco Agudo Martín.

2011/16930

CVE-2011-16930

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

**CVE-2011-16931** *Citación para notificación de trámite de audiencia del expediente sancionador 160/11/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a Dña. Herminia Brasa Seara como titular del establecimiento "Bar Paco", el trámite de audiencia del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sita en la calle Miguel Artigas, 2-4 (Edificio Q.O.) 3ª Planta de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Trámite de audiencia de expediente sancionador.

- Apellidos y nombre o razón social: Brasa Seara, Herminia
- N.I.F.: 44445911-K
- Expte. nº: 160/11/TUR

Santander, 15 de diciembre de 2011.

La instructora,  
Laura Thomas García.

2011/16931

CVE-2011-16931

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

## AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

**CVE-2011-16994** *Aprobación, exposición pública del padrón de la tasa por suministro de agua para el primer trimestre de 2010 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2011, ha sido aprobado el padrón para el cobro de la Tasa por Suministro de Agua del primer trimestre del ejercicio 2010.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlos durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Del mismo modo se establece que el plazo de ingreso de las cuotas, en periodo voluntario, abarcará desde el día 1 de enero al día 29 de febrero de 2012.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria con el recibo emitido por la Entidad Bancaria o bien en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, los días 3, 17 y 24 de enero y 7, 21 y 28 de febrero de 2012, de 9:00 a 13:00 horas.

Asimismo se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades bancarias.

Contra el acto de aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Villaescusa, 23 de diciembre de 2011.

La alcaldesa,  
Almudena Gutiérrez Edesa.

2011/16994

CVE-2011-16994

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

## 4.4.OTROS

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

#### JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

**CVE-2011-17003** *Citación para celebración de vista oral en controversia, número 0264/2011.*

Se hace saber a: CORRECTORES GALLEGOS, S. L., cuyo último domicilio conocido es: POLIG. IND. VILLAMARÍN PARC. 72-74 (CTRA. N-525), 32140 VILAMARÍN (ORENSE). Que esta Junta Arbitral ha dictado el acuerdo que a continuación se transcribe:

No habiendo sido posible notificar a: CORRECTORES GALLEGOS, S. L. la citación para la asistencia a la celebración de la vista acordada por esta Junta Arbitral, por: ausente, a medio del presente se le hace saber lo que sigue:

Presentada reclamación hecha por: NORBERT DENTRESSANGLE GERPOSA, S. A. contra: CORRECTORES GALLEGOS, S. L., que ha dado lugar a la controversia número: 0264/2011, y al objeto de que pueda actuar en defensa de sus intereses y derechos, se le notifica que la vista oral de la referida controversia se celebrará el día: 27/01/2012, a las: 1:05:00 PM horas, en: ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE SANTANDER, Plaza de las Estaciones, s/n, Santander (Planta Comercial, local Junta Arbitral), debiendo acudir con las pruebas que estime pertinentes en apoyo de su derecho.

Para la comparecencia en el trámite de vista oral no será necesaria la asistencia de abogado ni procurador. De comparecer por medio de legar representante, deberá acreditarse esta representación mediante poder notarial o escrito dirigido a esta Junta Arbitral al efecto.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo arbitral.

Asimismo, se hace saber que la copia de la reclamación y documentos acompañados se encuentran a disposición de dicha parte en la Secretaría de esta Junta Arbitral.

Lo que se hace público a los efectos que determina el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 21 de diciembre de 2011.

El secretario de la Junta.

Fernando Diego González.

2011/17003

CVE-2011-17003

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

**CVE-2011-17004** *Citación para celebración de vista oral en controversia, número 0265/2011.*

Se hace saber a "Correctores Gallegos, S. L.", cuyo último domicilio conocido es Polig. Ind. Villamarín Parc. 72-74 (Ctra. N-525, 32140 Vilamarín, Orense). Que esta Junta Arbitral ha dictado el acuerdo que a continuación se transcribe

No habiendo sido posible notificar a "Correctores Gallegos, S. L." la citación para la asistencia a la celebración de la vista acordada por esta Junta Arbitral, por ausente, a medio del presente se le hace saber lo que sigue:

Presentada reclamación hecha por "Norbert Dentressangle Gerposa, S. A." contra "Correctores Gallegos, S. L.", que ha dado lugar a la controversia número 0265/2011, y al objeto de que pueda actuar en defensa de sus intereses y derechos, se le notifica que la vista oral de la referida controversia se celebrará el día 27/01/2012, a las 1:10:00 PM horas, en Estación de Autobuses de Santander, Plaza de las Estaciones, s/n, Santander (Planta Comercial, local Junta Arbitral), debiendo acudir con las pruebas que estime pertinentes en apoyo de su derecho.

Para la comparecencia en el trámite de vista oral no será necesaria la asistencia de abogado ni procurador. De comparecer por medio de legar representante, deberá acreditarse esta representación mediante poder notarial o escrito dirigido a esta Junta Arbitral al efecto.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo arbitral.

Asimismo, se hace saber que la copia de la reclamación y documentos acompañados se encuentran a disposición de dicha parte en la Secretaría de esta Junta Arbitral.

Lo que se hace público a los efectos que determina el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander 21 de diciembre de 2011.

El secretario de la Junta,  
Fernando Diego González.

2011/17004

CVE-2011-17004

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2011-17097** *Notificación de resolución de ayudas para el alquiler de vivienda habitual, destinadas a personas y unidades familiares para 2011, según Decreto 93/2010, de 23 de diciembre.*

En los expedientes de Ayudas para el Alquiler de Vivienda habitual se ha remitido notificación de resolución.

Dicha resolución se publica al no haber sido posible la recepción del mismo a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente y último domicilio se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	EXPEDIENTE	ÚLTIMO DOMICILIO
Maritza Mora Rivero	1494/11	Miralmar 1, 1º dcha (Santander)
Gema Ramos Cosio	864/11	Fernando VI nº11, 4ºIzq (Santander)
Gabriel Oscar Lopez Gomez	1127/11	Gral. Davila 119-BI13, Ent.dcha (Santander)
Mª Jesus Perez Cano	1062/11	Magallanes 24, 1º izq (Santander)
Manases Perez Perez	1287/11	Castilla 71, 5ºA (Santander)
Diela Orejuela Barreneche	934/11	Avda. España 11, 1º Izq (Torrelavega)
Maria Anghel	1443/11	Avda. Bilbao 70, 1ºIzq (Torrelavega)
Quintín Ortiz Romero	1085/11	Agustin Riancho 2, 4ºF (Torrelavega)
Hassan Oubiga	1178/11	Zarzuela 1, 4ºL (Torrelavega)
Alberto Mario Chain Cantillo	1660/11	Carlos Fdez. Barros 9A,1º (Muriedas)
Fco. Javier Oria Prellezo	1439/11	Eulogio Fdez. Barros 12, 2ºB (Muriedas)
Fama Sylla Epouse Niang	1084/11	Avda. Libertad 23ª, P.7, 3ºD (Muriedas)
July Mª Frias Frias	1213/11	Avda. Libertad 9, 3ºIzq (Muriedas)
Jose Mauricio Glez. Jorde	1427/11	Tomas Breton 3, 2º Izq (Astillero)
Angela Morante Torices	1615/11	Ballestas 7ª, 1º A (Guarnizo)
Gisella Mejia Hidalgo	1362/11	Bº La Esprilla 13, Bj.Izq (Igollo de Camargo)
Mª Mercedes Castillo Castañeda	1332/11	Bº El Arrabal 20B, P.21 (Vioño de Pielagos)
Mohammed El Asri	1473/11	Avda. Luis de la Concha 28, 3º dcha (Renedo)
Mª Carmen Salmon Villar	1472/11	Urb. La Canal 10 bajo (Soto de la Marina)
Yolanda Crespo Vega	1153/11	Bº La Vega 15 (Valdaliga)
Carla Susana de Oliveira Castro	1073/11	Los Salces 2A, 1ºB (Castro Urdiales)
Mª Edneide Dos Santos	1276/11	Los Caserios 8P.15,2ºB (Castro Urdiales)
Eugenio Fernández Maza	1555/11	Villabañez 71B, B.5, At.C (Castañeda)
Argentina Jimenez Valdes	1245/11	Bº La Mies 2 (La Penilla de Cayon)
Jenifer Pisa Escudero	1074/11	Camino Real 26-P.2, 1ºC (Cartes)
Guadalupe Duran Barbeitos	1490/11	Bº Gama 67-Urb. El Jardin B.3, 4ºdch (Barcena de Cicero)
Elizabeth Patiño Poloche	1083/11	Ramon Pelayo 39-5, 1º A (Colindres)
Fco. Ramon Rodrigo Inguanzo	1290/11	Cuba de Abajo 7, Bj.dcha (Suances)
Laura Cayarga Cerrudo	1080/11	Ontañon 5,1ºE (Noja)
Darwin Neufar Campuzano	1277/11	Avda. Torrelavega 19ª, 3ºB (Saron)
Gheorghe Lian	1076/11	Cabo Mayor 1 -P.1,3ºB (Somo)
Ignacio Urreta Fuerte	1382/11	Pedro del Camino Mijarazo 23 P:1, 2ºD (Ajo)

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales: Servicio de Acción Social e Integración (Sección de S. y Ayudas Sociales), calle Hernán Cortés nº 9-1ª planta (39003 Santander).

Santander, 22 de diciembre de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,  
Isabel Urrutia de los Mozos.

[2011/17097](#)

CVE-2011-17097

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2011-17098** *Notificación de requerimiento de trámite de audiencia en expedientes de Renta Social Básica. Expte 2005/390 y otros.*

En los expedientes de RENTA SOCIAL BÁSICA se ha notificado requerimiento de trámite de audiencia. Dicho requerimiento, se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos y últimos domicilios se relacionan:

<b>Nº EXPTE.</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>ÚLTIMO DOMICILIO</b>
2005/390	1. MAURICIO PEREZ GOMEZ	SAN SEBASTIAN 10, 2º IZDA 39001, SANTANDER
2007/155	2. ESTRELLA BARRUL JIMENEZ	CADENAL H. ORIA 34,3º DCHA 39011, SANTANDER
2009/375	3. RAQUEL BORJA VAZQUEZ	CADENAL H. ORIA 84, 1º B 39011, SANTANDER
2009/849	4. TUDOR DIMITRU POPESCU	C/ CASTILLA 27, 3ºC 39009, SANTANDER
2009/1776	5. JUAN JOSE DE LA ROCHA CANAS	C/ SAN MARTIN 22, 5º IZDA 39004-SANTANDER
2010/217	6. HAROUN LOUANAS	C/ JOAQUIN REGUERA SEVILLA 4, 3º IZDA 39001, SANTANDER
2010/264	7. JORGE PEÑA GOMEZ	C/ SAN SIMON 13, 2º DCHA 39003, SANTANDER
2010/1042	8. PABLO LOBATO SALINAS	PASADIZO CERVANTES 6, 5º, PTA 29 39001, SANTANDER
2010/1646	9. CARLOS ALONSO SANDOVAL MOREJON	C/ MARQUES DE LA HERMIDA 6, 1º DCHA 39009, SANTANDER
2010/2546	10. ARGENIS RODRIGUEZ NOVA	C/ DEL MONTE 61, 4º IZDA 39006, SANTANDER
2010/2866	11. JON ALCALDE CUBERO	C/ TANTIN 5, BAJO DCHA 39001, SANTANDER
2011/1191	12. NELSON ARENAS CADAVID	C/ SAN LUIS 40, 5º B 39010, SANTANDER
2011/1232	13. SANDRA VERONICA PERUGACHI CAMPO	C/ RIO DE LA PILA 33, ENTLO. DCHA 39003, SANTANDER
2008/728	14. DAME SYLL	LA CENTRAL 20, A 39608, CACICEDO
2009/1567	15. SERGII SAMUSENKO	URB. BUENOS AIRES 14, 3º D 39600, MURIEDAS
2009/724	16. THIRUNA VUKKARASU SUPPIAH	C/ PABLO GARNICA 1, 3º D-IZDA 39300-TORRELAVEGA
2009/1761	17. FRANCISCO JAVIER ARISQUETA LOPEZ	C/ LAVERDE 23, 4º IZDA 39740, SANTOÑA
2010/2602	18. VICTOR SAIZ GARCIA	C/ PROSPERIDAD 19, 1º 39611, GUARNIZO-ASTILLERO
2011/612	19. DIEGO GOMEZ IGLESIAS	Bº LA PUENTE 31, 1º PTA. 2 39738, SOLORZANO

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el BOC, conforme señala el artículo 59.5 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CVE-2011-17098

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, Servicio de Acción Social e Integración: RENTA SOCIAL BÁSICA, sita en la calle Hernán Cortés 9, 1ª Planta - 39003 Santander.

Santander, 21 de diciembre de 2011.  
La directora del Insituto Cántabro de Servicios Sociales,  
M<sup>a</sup> Isabel Urrutia de los Mozos.

[2011/17098](#)

CVE-2011-17098

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2011-17099** *Notificación de resolución de prestación económica de emergencia social según la Ley de Cantabria 2/2007 de 27 de marzo de Derechos y Servicios Sociales.*

Se ha procedido a la Notificación de Resolución de los siguientes expedientes. Dicha resolución se publica al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente y último domicilio se relacionan:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ÚLTIMO DOMICILIO</u>
Oana Loredana Pirvan	365/11	Isaac Peral 26,6ºIzq (Santander)
Ingrid Rodriguez Cortes	511/11	Capitan Cortes 6, 3ºIzq (Santander)
Lorena Bueno Lopez	472/11	Ruiz Zorrilla 14, 6ºH (Santander)
Niang Mbathar	298/11	Camilo Alonso Vega 14, 5ºdcha (Santander)
Hasan Murtaza	498/11	Candina 31 (Santander)
Nadia Cuesta Calzada	118/11	Tres de Noviembre 15, 4ºIzq (Santander)
Yordan Denev Dimov	345/11	Alta 52,1ºD (Santander)
Nirna M. Vera Perlaza	224/11	Emilio Pino 27, 5ºIz (Santander)
Sebastiana Durand Ramirez	381/11	Castilla 61, P.2, 2º (Santander)
Mafi Mbomu	280/11	Castro 4, 2ºA (Santander)
Teresa Teixeira Vitieres	368/11	La Enseñanza 8, 1º Izda (Santander)
Fetija Gusani	524/11	Peña El Junco 5,4ºdch (Colindres)
Mohamed Ouddich	574/11	Crta. Comillas 1 (Santillana del Mar)
Vicente Martinez Alborno	476/11	Las Mazas 13, Pl.Bj (Cudon)
Mª Isabel Olmo Morales	540/11	Rcia. El Molino 32 (Badames)
Sergio Cano de la Hoz	565/11	Bº San Jose 3-C (Pielagos)
Vanesa Glez-Ortega	199/11	La Iglesia 4 (Barcenilla de Pielagos)

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales: Servicio de Acción Social e Integración (Sección de S. y Ayudas Sociales), calle Hernán Cortés nº 9-1ª planta (39003 Santander).

Santander, 22 de diciembre de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,  
Isabel Urrutia de los Mozos.

2011/17099

CVE-2011-17099

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2011-17101** *Petición de documentación, prestación económica de emergencia social según la Ley de Cantabria 2/2007 de 27 de marzo de Derechos y Servicios Sociales.*

Se ha procedido a la petición de documentación de los siguientes expedientes para su resolución.

Dicha petición se publica al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente y último domicilio se relacionan:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ÚLTIMO DOMICILIO</u>
Fetija Gusani	69/11	Peña Junco 5, 4ºdcha (Colindres)
Arturo Martínez Garzón	367/11	Avda Derechos Humanos 46, bj.H (Laredo)

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales: Servicio de Acción Social e Integración (Sección de S. y Ayudas Sociales), calle Hernán Cortés nº 9-1ª planta (39003 Santander).

Santander, 22 de diciembre de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,  
Isabel Urrutia de los Mozos.

2011/17101

CVE-2011-17101

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

**CVE-2011-17034** *Exposición pública de la cuenta de liquidación definitiva del SUD-3 de Argoños.*

Confeccionado el documento de "Cuenta de Liquidación Definitiva del SUD-3 de Argoños", de noviembre de 2011, el mismo se expone al público junto con las facturas y justificantes de sus gastos, por periodo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en las dependencias municipales, para su consulta y a efectos de reclamaciones.

Argoños, 19 de diciembre de 2011.

El alcalde,

Juan José Barrietabeña.

[2011/17034](#)

CVE-2011-17034

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2011-17029** *Citación para notificación de resolución de la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 28 de noviembre de 2011 (Expte. 6809/11).*

No habiendo podido el Servicio de Correos notificar a don Ahmed Halloumi la resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de fecha 28 de noviembre de 2011, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza al interesado para que comparezca en la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, sita en la calle Federico Vial, 13-1.ª planta, de Santander, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificada íntegramente la citada resolución.

Santander, 19 de diciembre de 2011.

La secretaria general,  
Begoña Gómez del Río.

2011/17029

CVE-2011-17029

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2011-17030** *Citación para notificación de resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 7 de octubre de 2011 (Expte. 2713/11).*

No habiendo podido el Servicio de Correos notificar a doña Cristina García Gutiérrez la resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de fecha 7 de octubre de 2011, en relación con el recurso de alzada interpuesto por la interesada frente a la desestimación de su solicitud de abono del complemento de productividad variable, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a la interesada para que comparezca en la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, sita en la calle Federico Vial, 13-1.ª planta, de Santander, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificada íntegramente la citada resolución.

Santander, 20 de diciembre de 2011.

La secretaria general,  
Begoña Gómez del Río.

2011/17030

CVE-2011-17030

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2011-17095** *Citación para notificación de resolución en expediente de prevención nº PRE-00045-11.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a la interesada y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada Doña María Teresa Aguado Ruiz, cuyo D.N.I. se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en c/ Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 17 de octubre de 2011, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 15 de diciembre de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,  
M<sup>a</sup> Isabel Urrutia de los Mozos.

2011/17095

CVE-2011-17095

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2011-17100** *Citación para notificación de acuerdo en expediente de protección P-00313-11.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a la interesada y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada Doña María de los Ángeles Núñez, cuyo D.N.I. se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en c/ Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de acuerdo de fecha 03 de noviembre de 2011, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 15 de diciembre de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,  
M<sup>a</sup> Isabel Urrutia de los Mozos.

2011/17100

CVE-2011-17100

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-16685** *Notificación de baja de oficio de vehículos. Achatarramiento 8/2011.*

Baja de Oficio de los vehículos que se encuentran en los Depósitos Municipales de Candina.

Achatarramiento 8/2011.

<b>Matric.</b>	<b>Marca</b>	<b>Modelo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Apellido 1</b>	<b>Apellido 2</b>
S7299T	Renault	19	FERNANDO	URIASTE	RUIZ
C0005BTB	Yamaha	YQ50	FERMIN	CALDERON	MAROTIAS
SE8758DC	PEUGEOT	306	LLUBICA	SARDI	OLIVARES
0172BVT	CAGIVA	CICIOLA 125	LUIS ALFONSO	SILVA	
S5976Z	Citroen	C-15	TAMARA	PEREZ	BARBERO
C6207BRT	Piaggio	Zip	BORIS	GARCIA	RUBIO
6145CLD	Ford	Transit	ASISTENCIA	MEDICO	LABORAL S.L.
6221BNC	Volkswagen	Polo	ARANZAZU	LAVIN	REVILLA
S3717AK	Citroen	Xsara	MARISCOS	PROMAR	S.L.
S PLACAS	Bicicleta	-----	-----	-----	-----
S-MATRICU	Vespino	-----	-----	-----	-----
O6154BZ	CITROEN	C-15	CARLOS LUIS	FERNANDEZ	CUESTA
S3376AM	RENAULT	MEGANE CLASSIC	FRANCISCO	JIMENEZ	TOCA
S4844AH	FORD	ESCORT	JOSE MANUEL	SALDAÑA	JORRIN
7945BZ	Nissan	Vanette	-----	-----	-----
C4992BBL	Beta	ARK	CANDIDA	MARCELO	IN SANCHEZ

Referidos vehículos pasarán a ser destruidos para su posterior achatarramiento a partir de los 15 días de su publicación el B.O.C., cuando los titulares de los mismos no hayan acreditado su propiedad mediante la correspondiente documentación.

La reclamación de cualquier vehículo por parte de sus propietarios deberá efectuarse en las dependencias de la Policía Local de esta ciudad, sitas en la calle Castilla, nº 32.

Santander, 16 de diciembre de 2011.

El jefe de la Policía Local,  
Luis A. Hernández Castillo.

2011/16685

CVE-2011-16685

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-17084** *Notificación de baja de oficio de vehículos. Achatarramiento Vía Pública 7/2011.*

ACHATARRAMIENTO SANTANDER			VÍA PÚBLICA 7/2011		
Matric.	Marca	modelo	Nombre	Apellido 1	Apellido 2
7821FBR	Renault	Traffic	JUAN PEDRO	PEREZ	LOPEZ
S PLACAS	Bicicleta		-----	-----	-----
SINPLACAS			-----	-----	-----
C6591BPB	YAMAHA	CS 50	DIEGO ANTONIO	RUIZ	PEROJO
C6781BGV	PEUGEOT	SPEEDFIGHT 50	JONATAN	JIMENEZ	JIMENEZ
C1310BHM	Gilera	Runner	EUGENIO	BARON	PEREZ
3121FKZ	SMART	SMART	JAFET Y CARLOS		
S1972AG	FORD	FIESTA	FRANCISCO	GARCIA	CUEVA
SIN-MATRIC			-----	-----	-----
S6389AB	Opel	Corsa	JEAN BERNARD	NANAG	.
C9084BLH	GILERA	RUNNER 50	ENCARNACION	BODEGAS	DELGADO
GI1746AY	Honda	Civic	CARLOS	BARCENA	GARCIA
SIN PL.	PEUGEOT	309	-----	-----	-----
S/ PLACA	Ford	Fiesta	-----	-----	-----
S0281AM	Ford	Puma	YAQUELINA	FRANCO	MORINIGO
9109DBN	Ford	Focus	MIGUEL ANGEL	RODRIGUEZ	REVILLA
S7373AG	HONDA	CIVIC	JUAN	GOMEZ	DEL ROSAL
S9951AH	RENAULT	CLIO	CARMELO	LARRALDE	ECHEVARRIA
3410BNV	RENAULT	MEGANE SCENIC	LADISLAO	QUIJANO	MEDIAVILLA
S4213S	OPEL	OMEGA	MARIO	JIMENEZ	JIMENEZ
GK4272	Mercedes	V230	-----	-----	-----
SINPLACAS			-----	-----	-----
S=PLACAS	Renault	Traffic	-----	-----	-----

Referidos vehículos pasarán a ser destruidos para su posterior achatarramiento, a partir de los 15 días de su publicación el B.O.C., cuando los titulares de los mismos NO hayan acreditado su propiedad mediante la correspondiente documentación.

La reclamación de cualquier vehículo por parte de sus propietarios, deberá efectuarse en las dependencias de la Policía Local de esta ciudad, sitas en la calle Castilla nº 32.

Santander, 16 de diciembre de 2011.

El jefe de la Policía Local,  
Luis A. Hernández Castillo.

2011/17084

CVE-2011-17084

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2011-16956** *Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 896/2010.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretario judicial del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000896/2010 a instancia de José María Suárez San José frente a Tableros y Puente SA TAPUSA y Construcciones Mavazper SL, en los que se ha dictado sentencia en fecha 19/12/2011 cuyo dispongo dice así:

#### FALLO

Que estimando parciamente la demanda formulada por D. José María Suárez San José contra Tableros y Puente SA TAPUSA y Construcciones Mavazper SL, condeno solidariamente a las demandadas a abonar a la demandante la cantidad de 3.956,13 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito nº 38670000340896, más otros 300 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Construcciones Mavazper SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de diciembre de 2011.

La secretaria judicial,  
M<sup>a</sup> del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/16956

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2011-16957** *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 247/2011.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 1, de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000247/2011, a instancia de D. Pedro Sancan Baque, frente a Decoración Fernández Vallejo, SL y Carpintería Vallejo Deferva, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 14/12/11, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### 'PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo declarar extinguida desde el día de la fecha, la relación laboral que unía a D. Pedro Sancan Baque, con las empresas Decoración Fernández Vallejo, SL y Carpintería Vallejo Deferva, SL, condenando a las mismas a que abonen al ejecutante las cantidades siguientes:

- Indemnización: 5.244,75 euros.
- Salarios de tramitación: 10.739,25 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 3867000064024711, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ)".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Decoración Fernández Vallejo, SL, en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el B.O.C.

Santander, 14 de diciembre de 2011.  
La secretaria judicial,  
M<sup>a</sup> del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/16957

CVE-2011-16957

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2011-16946** *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 104/2011.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000104/2011 a instancia de Valentina Armanu y Vasile Armanu frente a "Espectáculos Silman, S. L.", en los que se ha dictado resolución de fecha de 19/12/2011, del tenor literal siguiente:

Señor secretario judicial don Miguel Sotorrío Sotorrío.

En Santander, a 19 de diciembre de 2011.

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al/los ejecutado/s "Espectáculos Silman, S.", en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan: Vasile Armanu por importe de 13.127,06 euros. Valentina Armanu por importe de 12.808,10 euros. Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución. Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar. Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (artículo 276.5 LRJS). Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3868000030010411, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ). Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. El secretario judicial,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Espectáculos Silman, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de diciembre de 2011.

El secretario judicial,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2011/16946

CVE-2011-16946

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2011-16948** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 272/2011.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000272/2011 a instancia de Rafael Calderón Gutiérrez frente a Edgar Eduardo Durán Malagón, en los que se ha dictado resolución de fecha de 21/10/2011, del tenor literal siguiente:

### AUTO

La magistrada jueza doña Nuria Perchín Benito.  
En Santander, a 21 de octubre de 2011.

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Rafael Calderón Gutiérrez, como parte ejecutante, contra Edgar Eduardo Durán Malagón, como parte ejecutada. La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 212,40 euros en concepto de principal, más 21,24 euros que se preven para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta. Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, dentro de los DIEZ DÍAS siguientes a la notificación de este auto, mediante escrito alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (artículo 556.1 LEC), o defectos procesales (artículo 559.1 LEC). Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo. La magistrada-jueza.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Edgar Eduardo Durán Malagón, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de diciembre de 2011.  
El secretario judicial,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2011/16948

CVE-2011-16948

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2011-16950** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 307/2011.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000307/2011 a instancia de Valerian Stoica frente a Paratruck SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 1.12.2011 del tenor literal siguiente:

### AUTO

La magistrada, D<sup>a</sup>. Nuria Perchín Benito.

En Santander, a 1 de diciembre de 2011.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Valerian Stoica, se ha presentado demanda ejecutiva contra Paratruck SL solicitado el despacho de ejecución de la siguiente resolución procesal:

- Clase y fecha de la resolución: Sentencia 366/2011 de 9.9.2011.
- Procedimiento en el que se ha dictado: Procedimiento Ordinario nº 0000594/2011 -00.

Segundo.- El mencionado título es firme, sin que dentro del plazo de espera de veinte días, conste que la demandada Paratruck SL, haya dado cumplimiento a lo acordado.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia para despachar ejecución corresponde a este órgano, al haber conocido del asunto en instancia conforme a lo previsto en el artículo 235.2 de la Ley de Procedimiento Laboral (LPL).

Segundo.- La resolución procesal referida es título que lleva aparejada ejecución, según se dispone en el artículo 517.2 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil (LEC), y como título ejecutivo, no adolece de ninguna irregularidad formal.

Tercero.- La ejecución de las sentencias firmes, así como los actos de conciliación (art. 68 y 84.5 LPL), se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias, conforme establece el artículo 237 LPL.

Cuarto.- Ha transcurrido el plazo de espera establecido en el artículo 548 LEC y la demanda ejecutiva reúne los requisitos del artículo 549.2 LEC portante, concurren los presupuestos procesales para el despacho de ejecución.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 551, 571 y 575 LEC, resultando del título ejecutivo el deber de entregar una cantidad de dinero líquida, procede dictar auto conteniendo la orden general de ejecución y el despacho de la misma por la cantidad recla-

CVE-2011-16950

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

mada en la demanda ejecutiva, incrementada provisionalmente para intereses de demora y costas conforme a lo previsto en el artículo 249 LPL, que no excederá, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Valerian Stoica, como parte ejecutante, contra Paratruck SL, como parte ejecutada.

La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 4.032,44 € en concepto de principal incrementado en el 10 % de intereses de mora sobre 1.360'83, más 403,24 € que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta.

Este auto y el decreto que dicte el Secretario Judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de este Auto, mediante escrito alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1 LEC), ó defectos procesales (art. 559.1 LEC).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

La magistrada.

DILIGENCIA.- Seguidamente la extiendo yo, el secretario.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Paratruck SL con NIF B-39.704.317, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de diciembre de 2011.

El secretario judicial,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2011/16950

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2011-16958** *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 157/2011.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el número 0000157/2011, a instancia de Javier Berzosa Aranjuez, Clara Aja Bolívar y Marta Diego López frente a Medio Ambiente Consultores Servicios Ingeniería de Gestión, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 20/12/11 del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado Medio Ambiente Consultores Servicios Ingeniería de Gestión, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

- Javier Berzosa Aranjuez, por importe de 8.913,78 euros.
- Clara Aja Bolívar, por importe de 7.513,91 euros.
- Marta Diego López, por importe de 2.121,76 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (Art. 276.5 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto, número 3876000005015711, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este Decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El secretario judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Medio Ambiente Consultores Servicios Ingeniería de Gestión, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de diciembre de 2011.

El secretario judicial,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2011/16958

CVE-2011-16958

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2011-16959** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 689/2011.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el número 0000689/2011, a instancia de Álvaro Cosío González frente a Hercasa Ingeniería Cántabra XXI, S. L., y FOGASA, en los que se ha dictado sentencia 550/11, de fecha de 19/12/11, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Álvaro Cosío González contra Hercasa Ingeniería Cántabra XXI, S. L., siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 4.682,11 euros más el interés legal por mora del 10 %.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá, al mismo tiempo, acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto, al número 3876 0000 34 0689 11, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo, deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.»

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Hercasa Ingeniería Cántabra XXI, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de diciembre de 2011.

El secretario judicial,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2011/16959

CVE-2011-16959

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2011-16937** *Notificación y citación en procedimiento de despidos/ceses en general 668/2011.*

DOÑA MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ, secretaria judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Despidos / Ceses en general, con el nº 0000668/2011 a instancia de ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ frente a CARROCE-RIAS BASCULANTES y SEMIRREMOLQUES CARSAN, SL, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 19/12/11 del tenor literal siguiente:

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada CARROCE-RIAS BASCULANTES y SEMIRREMOLQUES CARSAN, SL, que se encuentra en ignorado paradero, se suspende la celebración de la vista señalada para el día 19 de diciembre de 2011 a las 12:20 horas, en SALA DE VISTAS Nº 5, y se señala de nuevo para el día 8 de febrero de 2012 a las 12.00 horas, citándose mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de CANTABRIA, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que este pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (Art. 23 LRJS).

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma con los apercibimientos en la misma contenidos a CARROCE-RIAS BASCULANTES y SEMIRREMOLQUES CARSAN, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de diciembre de 2011.

La secretaria judicial,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/16937

CVE-2011-16937

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2011-16938** *Citación para celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 652/2011.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 0000652/2011 a instancia de Miguel Haya Vela, Carlos David Tirilonte de la Parte, Francisco Mier Ruiz, Juan Gómez Martín y Pablo Gómez Cagigas frente a "CMT Cantabria Calderería, S. L." y "CMT Cantabria Calderería, S. L.", en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha, del tenor literal siguiente:

Señora secretaria judicial, doña María Ángeles Salvatierra Díaz.  
En Santander, a 4 de noviembre de 2011.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Se ha recibido en este órgano judicial procedente del turno de reparto la anterior demanda de despidos/ceses en general y documentación acompañada, en materia de datos asunto presentado por Miguel Haya Vela, frente a "CMT Cantabria Calderería, S. L."

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinada la demanda presentada se estima que cumple los requisitos generales exigidos para su admisión, que la parte demandante tiene capacidad y legitimación procesal necesarias para comparecer en juicio, conforme a lo determinado en los artículos 16 y 17 de la Ley de Procedimiento Laboral (LPL).

SEGUNDO.- Vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Tribunal tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 1, 2 y 10 de la misma Ley Procesal. También resulta competente territorialmente por aplicación de lo previsto en el artículo 11 LPL.

TERCERO.- Por lo expuesto, procede la admisión a trámite de la demanda y, como ordena el artículo 82 LPL dar traslado de la misma a la/s parte/s demandada/s y citarlas para que asistan a los actos de conciliación y, en su caso, juicio fijando al efecto el día y hora, con los requisitos y apercibimientos establecidos en los artículos 82.2 y 83 LPL.

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Admitir a trámite la demanda de despidos/ceses en general presentada por Miguel Haya Vela frente a "CMT Cantabria Calderería, S. L."

Señalar para el próximo el día 12 de diciembre de 2011, a las 12:02 horas, en Sala de Vistas Número 5 de este órgano, para la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

CVE-2011-16938

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

Hágase saber a los litigantes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán asimismo solicitar, al menos con DIEZ DÍAS de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (artículo 90.2 LPL).

Se tiene por designado letrado a Antonio Manuel Sarabia Gómez, para la asistencia del demandante.

En cuanto al auxilio probatorio solicitado al otrosí:

Para el interrogatorio de partes, cítese a la parte demandada, con apercibimiento que de no comparecer, sin justa causa, se podrá considerar reconocidos como ciertos los hechos en que hubieran intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (artículo 91.2 LPL).

Tratándose de personas jurídicas privadas, el interrogatorio se practicará por quien legalmente las represente siempre que hubiere intervenido en los hechos controvertidos del proceso, admitiéndose, en otro caso, su respuesta por un tercero que conozca personalmente de los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración (artículo 91.3 y 4 LPL).

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la Secretario judicial

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada "CMT Cantabria Calderería, S. L." y "CMT Cantabria Calderería, S. L." que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 8 de febrero de 2012 a las 12:10 horas, en Sala de Vistas Número 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (artículo 23 LRJS).

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "CMT Cantabria Calderería, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de diciembre de 2011.

La secretaria judicial,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/16938

CVE-2011-16938

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2011-16961** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 447/2011.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el número 0000447/2011, a instancia de Natalio Ruiz Rentería frente a Reformas y Servicios para la Construcción Asorde, S. L., y FOGASA, en los que se ha dictado resolución sentencia de fecha 28 10 11 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

### FALLO

Estimo la demanda formulada por don Natalio Ruiz Rentería frente a la empresa Reformas y Servicios para la Construcción Asorde, S. L., con asistencia del Fondo de Garantía Salarial, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 4.065,39 €, incrementadas en el 10% de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Para la admisión del recurso deberá acreditar, al anunciarse el mismo, haber constituido un depósito de 150 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto, número 5071 0000 044711, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada condenada, deberá consignar, además, el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Reformas y Servicios para la Construcción Asorde, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de diciembre de 2011.  
La secretaria judicial,  
Oliva Agustina García Carmona.

2011/16961

CVE-2011-16961

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 32 DE MADRID

**CVE-2011-16909** *Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 1314/2010.*

Don DAVID ATIENZA MARCOS, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 32 de MADRID,

HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 1314 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de MIGUEL LEIRO VÁZQUEZ, contra la empresa MONTAJES Y CERRAMIENTOS FERMAN, SL, y GESAPRON IBÉRICA, SL, sobre ORDINARIO, se ha/n dictado la/s siguiente/s resolución/es, cuya/s copia/s se acompaña/n.

JUZGADO DE LO SOCIAL N.32 MADRID

SENTENCIA: 503/2011

Nº AUTOS: DEMANDA 1314/2010

En la ciudad de MADRID a doce de diciembre de dos mil once.

Doña M<sup>a</sup> LUISA GIL MEANA Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 32 del Juzgado y localidad o provincia MADRID.

Tras haber visto los presentes autos sobre ORDINARIO entre partes, de una y como demandante doña MIGUEL LEIRO VÁZQUEZ, que comparece asistido de la letrada María del Carmen Sánchez López y de otra como demandado MONTAJES Y CERRAMIENTOS FERMAN, SL, GRUPO DE EMPRESAS BRUESA, SA.

EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente,

SENTENCIA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 21-10-2010 tuvo entrada en el Decanato de los Juzgados de lo Social de Madrid, demanda presentada por la parte actora, que en turno de reparto correspondió a este Juzgado, y en la que se reclama por concepto de CANTIDAD que se condene a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 8.240,35 euros más el 10% de interés por mora, debiendo responder con carácter solidario, en la cantidad de 7.751,16 euros la codemandada GRUPO DE EMPRESAS BRUESA, SA (BRUESA RAIL).

SEGUNDO.- Admitida a trámite dicha demanda, se señaló para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio la audiencia del 12-12-2011.

Siendo el día y la hora señalados y llamadas las partes, comparece la parte actora, no haciéndolo el demandado a pesar de constar en autos haber sido citado en forma.

TERCERO.- Abierto el juicio, por la parte demandante se ratificó la demanda, interesándose el recibimiento del juicio a prueba.

Recibido el juicio a prueba, por la parte demandante se propuso documental e interrogatorio.

CVE-2011-16909

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

CUARTO.- En la tramitación de este procedimiento se han cumplido todas las formalidades prescritas por la ley (excepto lo relativo a plazos debido al número de asuntos pendientes en este Juzgado).

#### HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- El actor ha trabajado en la empresa MONTAJES Y CERRAMIENTOS FERMAN desde el 4-5-2009, con la categoría de oficial la y devengando un salario de 1.838,70 euros/mes incluidas p.p. de pagas extras, según recibo salarial.

SEGUNDO.- No se le han abonado por MONTAJES Y CERRAMIENTOS FERMAN, SL, las sumas que desglosados figuran en el hecho tercero de la demanda.

TERCERO.- El actor trabajó en el periodo reclamado en El Escorial, Villalba, Las Zorreras, Los Molinos, Segovia, Jaén, Mérida, Valencia, siendo empresa principal la codemandada.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De la valoración de la prueba documental aportada y de la aplicación del principio de ficta confesión toda vez que se pidió la confesión del representante de la empresa en la demandada y siendo de aplicación el contenido del arto 29.1 y 3 ET es por lo que se ha de estimar la demanda.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### FALLO

Con estimación de la demanda presentada por MIGUEL LEIRO VÁZQUEZ contra MONTAJES Y CERRAMIENTOS FERMAN, SL, debo condenar y condeno a dicha demandada a abonar al actor 8240,35 euros de los que debo condenar y condeno a abonar solidariamente a GRUPO DE EMPRESAS BRUESA, SA (BRUESA RAIL) al actor 7751,16 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social o causahabiente suyos o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en BANESTO CALLE PRINCESA 3 PRIMERA PLANTA a nombre de este Juzgado con el num. 2805 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en BANESTO CALLE PRINCESA 3 PRIMERA PLANTA a nombre de este juzgado con el nº 2805 la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez M<sup>a</sup> LUISA GIL MEANA, que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

CVE-2011-16909

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MONTAJES Y CERRAMIENTOS FERMANS, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de CANTABRIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Madrid, 15 diciembre de 2011.

El secretario judicial,  
David Atienza Marcos.

[2011/16909](#)

CVE-2011-16909

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

**CVE-2011-16903** *Notificación de sentencia 294/2011 en procedimiento ordinario 1989/2010.*

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 8 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario a instancia de Banco Santander, S. A., frente a María Montesclaros Gabarri Ramírez, en los que se ha dictado resolución de fecha de 22 de noviembre de 2011 del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA NÚMERO 000294/2011

En Santander a 22 de noviembre de 2011.

Vistos por la Ilma. Sra. Dña. Marta Solana Cobo, magistrada jueza de Primera Instancia Número 8 de Santander y su partido, los presentes autos de procedimiento ordinario 1989/2010, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una, como demandante, Banco Santander, S. A., representada por la procuradora doña Belén Bajo Fuente y asistida del letrado don Luis Sánchez Aramburu, y de otra, como demandada, doña María Montesclaros Gabarri Ramírez, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por Banco Santander, S. A., contra doña María Montesclaros Gabarri Ramírez, debo condenar y condeno a la demandada a satisfacer a la demandante la suma de 16.628,17 euros más el interés moratorio pactado y a las costas causadas en la instancia.

Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente a su notificación.

La admisión de dicho recurso precisará que, al interponerse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banesco, número 3900000004198910, con indicación de «recurso de apelación», mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El/la magistrado juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a María Montesclaros Gabarri Ramírez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de diciembre de 2011.

La secretaria judicial,  
Milagros Fernández Simón.

2011/16903

CVE-2011-16903

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2011-16916** *Notificación de sentencia 496/2011 en juicio de faltas 2593/2011.*

Don Francisco Javier Fernández González, secretario judicial del JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 de Santander.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas nº 0002593/2011 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y cuyo encauzamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000496/2011

En Santander, a 28 de octubre de 2011.

Doña Elena Antón Morán, Juez del JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 5, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas nº 2593/2011, seguida por falta de lesiones imprudentes en el que ha sido parte DAVID SERRANO NOVOA en calidad de denunciante, JOSE ANTONIO LEIRA RODRÍGUEZ en calidad de denunciado, y como responsable civil directo la aseguradora ALLIANZ, se ha dictado la presente resolución en base a los siguientes,

FALLO

DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a JOSÉ ANTONIO LEIRA RODRÍGUEZ de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados como falta de imprudencia, con declaración de costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a don José Antonio Leira Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 30 de noviembre de 2011.

El secretario judicial,  
Francisco Javier Fernández González.

2011/16916

CVE-2011-16916

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2011-16951** *Notificación de sentencia 445/2011 en juicio de faltas 2106/2011.*

D. Francisco Javier Fernández González, secretario judicial del Juzgado de Instrucción Nº 5 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas nº 0002106/2011 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000445/2011

En Santander, a 11 de octubre de 2011.

Dña. Elena Antón Moran, jueza del Juzgado de Instrucción Nº 5, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas nº 00021 06/2011, seguida por coacciones contra D<sup>a</sup> María del Carmen Crespo Barrera, donde ha sido parte acusadora el Ministerio Fiscal y D. Jesús Mora García, se ha dictado la presente resolución en base a los siguientes,

FALLO

Debo absolver y absuelvo a María del Carmen Crespo Barrera, de toda responsabilidad penal por la falta de coacciones origen de este procedimiento, ello con declaración de costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Jesús Mora García, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 15 de diciembre de 2011.

El secretario judicial,  
Fco. Javier Fernández González.

2011/16951

CVE-2011-16951

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2011-16952** *Notificación de sentencia 105/10 en juicio de faltas 138/2010.*

D. Francisco Javier Fernández González, secretario judicial del Juzgado de Instrucción Nº 5 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas nº 0000138/2010 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

### SENTENCIA Nº 105/10

En Santander, a 3 de marzo de 2010 y vistos en juicio oral y público por S.Sª Dª María Dolores Martínez Melón, jueza sustituta del Juzgado de Instrucción nº5 de Santander, los presentes autos de juicio de Faltas seguidos por una presunta falta de Coacciones, registrados con el nº 138/10, en los que figuran como denunciante Salajan Nicolae Ciurar y como denunciado Daniel Moldovan, sin la intervención del Ministerio Fiscal, se ha dictado la presente resolución en base a los siguientes hechos:

### FALLO

Que debo absolver y efectivamente absuelvo a Daniel Moldovan de la falta de coacciones de la que venía siendo acusado.

Las costas procesales causadas en esta instancia se declaran de oficio.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que la misma no es firme y que puedan interponer contra ella recurso de Apelación, debiendo hacerlo mediante escrito que se presentará en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Santander.

Llévese esta resolución al correspondiente Libro y déjese testimonio en los autos de su razón.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Daniel Moldovan, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 16 de noviembre de 2011.

El secretario judicial,

Fco. Javier Fernández González.

2011/16952

CVE-2011-16952

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2011-16995** *Notificación de sentencia en procedimiento de modificación medidas definitivas 818/2010.*

Doña Laura Noin Rubalcaba, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de San Vicente de la Barquera.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de modificación medidas definitivas, a instancia de Sandrine-Marie Benoit Toutain, frente a Andrés Ventura Camacho González y Silvia Camacho Benoit, en los que con fecha 29 de julio de 2011 se dictó sentencia, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

### FALLO

Que estimando las pretensiones formuladas por la procuradora Doña Mónica Álvarez del Valle, en nombre y representación de Doña Sandrine Benoit Toutain, contra Don Andrés Ventura Camacho González y Doña Silvia Camacho Benoit, declarados en situación de rebeldía procesal, debo acordar y acuerdo la modificación de las medidas adoptadas en la sentencia de divorcio de mutuo acuerdo de este Juzgado de nº 37/2009, adoptada en el procedimiento Juicio de Divorcio de Mutuo Acuerdo 35/2009, de forma que cese la obligación de la actora a abonar cantidad alguna en concepto de pensión de alimentos a favor de su hija Silvia, hoy mayor de edad, de forma que procede la extinción de dicha obligación de pagar pensión de alimentos a favor de la misma.

Todo ello sin expresa condena en costas a ninguna de las partes litigantes.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este Tribunal, por escrito y dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto nº 3883000035081810 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que Beberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Silvia Camacho Benoit, en ignorado paradero, libro el presente.

San Vicente de la Barquera, 9 de diciembre de 2011.

La secretaria judicial,  
Laura Noin Rubalcaba.

2011/16995

CVE-2011-16995

LUNES, 2 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 1

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

**CVE-2011-16914** *Notificación de sentencia en juicio de faltas 254/2010.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, secretario/a judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas nº 0000254/2010 se ha acordado la publicación de la sentencia mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

En la Ciudad de Torrelavega, a siete de diciembre de dos mil once.

Da María José de Arriba Moranchel, Magistrada-Juez del Juzgado de 1 a Instancia e Instrucción nº 3 de Torrelavega, habiendo visto en juicio oral y público las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguido con el nº 254-10 sobre lesiones en el que han sido partes como denunciante D. Jairo Guerra Gálvez, y como denunciados D. Ronald Alexis Torres y D. Magno Neftali Indriago Vargas, habiendo intervenido el M.-Fiscal. FALLO: Que debo condenar y condeno a D. Ronald Alexis Torres y D. Magno Neftali Indriago Vargas como autores cada uno de ellos de una falta de lesiones prevista y penada en el arto 617.1 del C.P. a la pena de DOS MESES MULTA CON UNA CUOTA DIARIA DE DIEZ euros, ES DECIR seiscientos euros (600 €) con responsabilidad personal en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas (art. 53 C.P.) Y a que indemnicen conjunta y solidariamente a D. JAIRO GUERRA GÁLVEZ en la cantidad de MIL CINCUENTAS euros (1050 € Y al Servicio Cántabro de Salud en CIENTO ONCE CON SESENTA Y CINCO (111,65) y al pago de las costas causadas.

Concuerda con su original. En fe de ello cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el B.O. de la Provincia y sirva de notificación y traslado a Ronald Alexis Torres Bautista y a Magno Neftali Indriago Vargas que se encuentran en ignorado paradero expido la presente certificación en Torrelavega, a doce de diciembre de dos mil once.

Y para que conste y sirva de notificación a Nombre y apellidos:

Intervención a elegir, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 12 de diciembre de 2011.

La secretaria judicial,  
Olga Gómez Díaz Pines.

2011/16914

CVE-2011-16914